

Este mandado.

SELLO VARTO VEINTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y DOS.

que el dho. Joveno manov mande reconstruir su casa, y dis-  
ponga provisional, o extra-judicialmente el que su dueño la  
repare y componga de lo q. convenga para subsanar la  
perjuicio q. puzen ocasionar al publico  
Alivio mandarle librar dho. abonar los Caviteos y fincion  
de gloria q. se hubieren celebrado cerca el dia veinte y siete  
de Agosto del año pasado ochocientos, setenta y uno, hasta  
el diez y seis de dho. del mismo, mediante los notorios moti-  
vos de enfermad. q. se lo impidieron y q. amaisa abundan.  
constan de la Certificacion firmada de D. Juan Jose  
nez medico apurado y el Sr. D. Joaquin Puerto res.  
hino la Replica de q. se le avone el Cav. antecedente, res-  
pecto a la indisposicion q. catifica otra Certificacion de  
D. Salvador Louente tambien medico = Y la Ciudad  
haviendo oido dho. q. a dho. Señores se les avonen los  
Cav. y fincion q. solicitan, celebrados en el tiempo que  
comprehen

Abono de Cav.  
y fincion al Sr.  
D. Juan Rocamora Melgarejo

To. a. l. l. l. l. l.

Juan. Mexmuder  
y. y. Salzedo

Donacío de Moya  
C. P. P.

Josualdo Chamorro

